

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL GRUPO DE TRABAJO SOBRE MAMÍFEROS ACUÁTICOS**

(según lo aprobado por la COP15)

### **Antecedentes**

Los Apéndices I y II de la CMS enumeran muchas especies de mamíferos acuáticos migratorios. Las COP de la CMS también han adoptado varias Resoluciones que tratan sobre los mamíferos acuáticos, sus hábitats y las amenazas a las que están expuestos. El Grupo de Trabajo sobre Mamíferos Acuáticos se creó en 2011 mediante la Resolución 10.15 *Programa de Trabajo Global para los Cetáceos*.<sup>1</sup>

### **Propósito**

- A. El objetivo principal del Grupo de Trabajo es apoyar la ejecución de las tareas pertinentes contenidas en el Programa de Trabajo del Comité del Período de Sesiones.
- B. Recibirá sus mandatos específicos a través de las Decisiones adoptadas en cada COP. Además, el Grupo de Trabajo apoyará la aplicación de las Resoluciones y Decisiones pertinentes dirigidas al Consejo Científico.
- C. El Grupo de Trabajo apoyará la implementación de los objetivos y metas relacionados con los mamíferos acuáticos dentro del Plan Estratégico de Samarcanda para las Especies Migratorias 2024-2032, así como el Marco Mundial para la Biodiversidad de Kunming-Montreal y el desarrollo posterior de su marco de seguimiento.
- D. El Grupo de Trabajo proporcionará una plataforma para debatir e intercambiar información y descubrimientos científicos sobre asuntos relacionados con los mamíferos acuáticos.

### **Membresía**

- A. La membresía del Grupo de Trabajo está abierta a:
  - a. Miembros del Consejo Científico;
  - b. Representantes de las Partes;
  - c. Representantes de los órganos científicos o consultivos de todos los acuerdos sobre mamíferos acuáticos de la CMS;
  - d. Representantes de AMUMA relevantes y las ONG pertinentes;
  - e. Otros expertos relevantes.
- B. El Grupo de Trabajo se esforzará por mantener un equilibrio de género, representación regional y áreas de experiencia.
- C. La participación de los miembros del Grupo de Trabajo es completamente voluntaria.
- D. Si fuera necesario, ocasionalmente se podría invitar a expertos adicionales interesados en contribuir a los objetivos del Grupo de Trabajo a participar en reuniones o a prestar apoyo en tareas específicas.

---

<sup>1</sup> La Resolución 10.15 fue derogada y consolidada en la Resolución 14.9 en la COP14. La Resolución 14.9 solicita al Consejo Científico que continúe apoyando a este grupo de trabajo.

## **Organización del trabajo**

- A. El Grupo de Trabajo estará presidido por el Consejero designado por la COP para los mamíferos acuáticos. Si el presidente tiene que abandonar su cargo, se nombrará a un nuevo presidente de entre los miembros restantes del Consejo Científico del Grupo de Trabajo.
- B. El grupo de trabajo operará principalmente por medios electrónicos, utilizando un espacio de trabajo específico en MS Teams, complementado con comunicaciones por correo electrónico si fuera necesario. Las reuniones (presenciales o virtuales) se celebrarán según sea necesario, y las reuniones presenciales generalmente se celebrarán como parte de las reuniones del Comité del Período de Sesiones.
- C. El presidente del Grupo de Trabajo informará sobre los avances al Comité del Período de Sesiones.
- D. La Secretaría apoyará y facilitará la coordinación de las actividades y la organización de las reuniones del Grupo de Trabajo.

## **Duración**

El Grupo de Trabajo seguirá en funciones hasta que el Comité de Sesión decida que su labor ha concluido o se acuerde otra disposición.